

ANTECEDENTES

- I. El 19 de enero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito se informe por este medio el monto que esa Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, ha gastado en los últimos 5 años 2004, 2013, 2012, 2011 y 2010 por concepto de artículos para (de) cafetería (café, azúcar, galletas, refrescos, agua, te, etc.). Solicito un desglose de este concepto por subsecretaría, Dirección General, etc. Solicito se informe el monto gastado por artículos de cafetería para REUNIONES DE TRABAJO por cada Unidad Administrativa de esa Secretaría en los últimos tres años. Solicito saber por Unidad administrativa el nombre del funcionario en autorizar este tipo de gastos. Para las REUNIONES DE TRABAJO en las que se solicita servicio de cafetería quien unidad administrativa autoriza este servicio." (SIC)

- II. El 18 de febrero de 2015, el Titular de la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios** emitió el oficio Núm. 0000372 512/DGRMIS/0192/2014, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, en virtud del volumen de los datos requeridos comprenden los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, lo cual implica una revisión minuciosa de los expedientes que obran en esa Dirección General. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

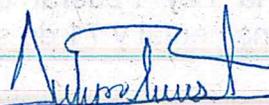
Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 18 de febrero de 2015.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales